



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 237-2020-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

Mediante mensaje de whastapp, la **Dra. Matilde Teresa del Rosario Mesones Montaña**, Juez [T] del Séptimo Juzgado de Familia de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, informa que le han extendido el descanso médico, anexando foto del CITT, resolución administrativa N° 230-2020-CED-CSJLA/PJ de fecha 7 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante mensaje de whastapp la **Dra. Matilde Teresa del Rosario Mesones Montaña**, Juez [T] del Séptimo Juzgado de Familia de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, indica que le han extendido el descanso hasta el día viernes porque todavía tiene fatiga, dolor y calambres en las piernas. Asimismo manifiesta que solo sería de miércoles a viernes, porque lunes y martes ha trabajado.

De la foto del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-242-00011903-20, que remitió la magistrada a través del whastapp, se advierte que el descanso médico tiene como fecha de inicio el 05/12/2020 y fecha de fin 18/12/2020; es decir, que el descanso es por un periodo de catorce [14] días; sin embargo, este despacho a través de la resolución administrativa N° 230-2020-CED-CSJLA/PJ, le concedió licencia a partir del 5 al 12 de diciembre de 2020, correspondiendo ampliar la licencia conforme el CITT.

De otro lado, debe dejarse establecido que la magistrada recién el día 15 de diciembre a horas 12:00 del mediodía comunica que ha laborado los días 14 y 15 de diciembre del año en curso, por lo que la ampliación de la licencia deberá ser considerada a partir del 16 al 18 de diciembre de 2020; siendo así, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19"¹, en la cual se indica que los trabajadores que han dado positivo para

¹ 6.1.1 Aislamiento COVID-19: Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento (...) por 14 días desde el inicio de los síntomas suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales..."



COVID-19, se le otorgará 14 días de licencia, debiendo mantener el aislamiento que corresponde en estos casos.

De otro lado el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, establece en el inciso a) del artículo 8° "*Los magistrados tienen derecho, entre otros, a licencia con goce de remuneraciones por razones de enfermedad...*", licencia que se encuentra enmarcada dentro del artículo 19° y siguientes del citado Reglamento.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

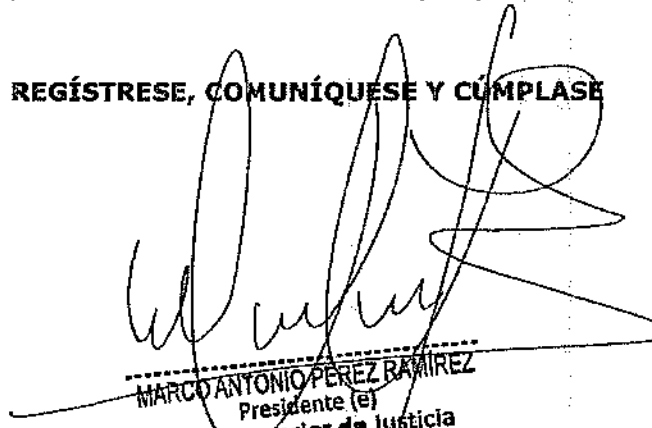
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA LICENCIA con goce de haber por motivo de salud a la **Dra. Matilde Teresa del Rosario Mesones Montaño**, Juez [T] del Séptimo Juzgado de Familia de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a partir del 16 al 18 de diciembre de 2020, dándose cuenta en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER POR REGULARIZADA la licencia con goce de haber por motivo de salud concedida a la **Dra. Matilde Teresa del Rosario Mesones Montaño**, Juez [T] del Séptimo Juzgado de Familia de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a partir del 5 al 18 de diciembre de 2020, conforme el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo N° A-242-00011903-20, dándose cuenta en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución **vía correo institucional** a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura-ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, Dra. Matilde Mesones Montaño, a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital: Dr. Aldo Enrique Zapata López, Dra. Ana Elizabeth Salés del Castillo, Dra. Mary Isabel Núñez Cortijo, secretaria del CED, Oficina de Recursos Humanos y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO PÉREZ RAMÍREZ
Presidente (e)
Corte Superior de Justicia
de Lambayeque

Nombre asegurado: MENDOZA MONTAÑO MANUEL DE TENESA DEL
Dir. de Identidad: DNI 17414633
Autogenerado: 651005UMONTM004

Tipo de Atención: REGULAR CONSULTA EXTERNA
Contingencia: ENFERMEDAD COMUN
Med. Control: 58899 MOLINA TANTACHUCO GUILLERMO MANUEL
F. Prob. de Pago:

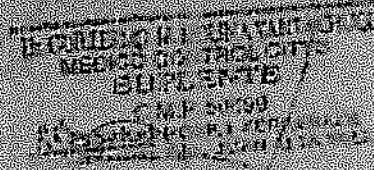
PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 05/12/2020
Fecha de Fin: 18/12/2020
Total de Días: 14
F. de Otorgamiento: 15/12/2020

DIAS ACUMULADOS

Consecutivos: 14
No Consecutivos: 0

PP.SS. Tratante: MEDICO 73868



RUC: 20159981216 PODER JUDICIAL

OBSERVACIONES

Días de Incapacidad Temporal Acumulada: 06
Ver condiciones y/o restricciones en el www.usalud.gob.pe

Usuario: 17410449